



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.48
27 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 48ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 13 de abril de 2005, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. OULD MOHAMED LEMINE (Mauritania)

más tarde: Sr. WIBISONO (Indonesia)

SUMARIO

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS:

- a) **ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS**
- b) **INSTITUCIONES NACIONALES Y ARREGLOS REGIONALES**
- c) **ADAPTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS** (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.05-13659 (EXT)

SUMARIO (*continuación*)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (*continuación*)

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- a) SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**
- b) DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS**
- c) INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN**
- d) CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE**

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS:

- a) TRABAJADORES MIGRATORIOS**
- b) MINORÍAS**
- c) ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS**
- d) OTROS GRUPOS E INDIVIDUOS VULNERABLES** (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS:

- a) ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS;**
- b) INSTITUCIONES NACIONALES Y ARREGLOS REGIONALES;**
- c) ADAPTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

(tema 18 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/2005/5, 104 a 109 y 133; E/CN.4/2005/NI/1 a 3; E/CN.4/2005/NGO/1, 7, 7, 54, 55, 100, 121, 221, 291 y 311; E/CN.4/2005/CRP.2; A/59/299)

1. El Sr. **TSIMBASU** (Observatorio Nacional de Derechos Humanos, República Democrática del Congo) dice que la creación de una institución nacional de derechos humanos en la República Democrática del Congo denominada Observatorio Nacional de Derechos Humanos está íntimamente ligada a la necesidad de restaurar el respeto de la legalidad tras los horrores de dos guerras. Esta es una de las cinco instituciones creadas en apoyo de la democracia. El país no tiene ninguna experiencia real de una cultura de derechos humanos: desde la época del comercio de esclavos, los ciudadanos congoleños han sido víctimas de las más atroces violaciones de derechos humanos perpetradas también por los sucesivos gobiernos desde que el país adquirió la independencia.
2. Una de las tareas asumidas por el Observatorio Nacional es asesorar al Gobierno, al Parlamento y a otras instituciones públicas en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el respeto de la legalidad. Como órgano de supervisión, verifica el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de derechos humanos por el Gobierno. Se ocupa, en particular mediante procedimientos judiciales y medidas de indemnización, que las víctimas obtengan una reparación.
3. El programa de acción de esta institución consta de tres componentes principales. En la fase de prevención, pretende crear un entorno propicio para la consolidación del respeto de la legalidad, por ejemplo mediante campañas de sensibilización sobre los derechos humanos entre las autoridades políticas, administrativas, judiciales, militares y policiales. En mayo de 2005 iniciará una campaña en las instituciones de enseñanza superior con la ayuda de la dependencia local sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El segundo componente del programa de acción son las medidas contra la impunidad. Por ejemplo, el Observatorio presentó una denuncia ante las autoridades judiciales militares contra oficiales disidentes que habían dirigido un movimiento de insurrección que sembró muertes y desolación en Bukavu en mayo y junio de 2004. También se presentó denuncia contra policías responsables de graves violaciones de los derechos humanos de los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio de Gombe.
4. El Observatorio Nacional apoya el proceso incoado en la Corte Penal Internacional, con la que colabora estrechamente, y encomia al Presidente de la República por haber sometido el asunto a la Corte. Con respecto a los delitos económicos, su institución manifestó a una delegación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que visitó el país el año anterior su

apoyo para tomar medidas ante las denuncias de saqueo de los recursos naturales del Congo. El Observatorio hará todo lo posible, también a través de procesos judiciales, para hacer respetar los derechos del país con miras a la reconstrucción y a la reducción de la pobreza.

5. El tercer componente del programa de acción está relacionado con el proceso electoral y la promoción y protección del ejercicio de las libertades civiles.

6. El Observatorio, si bien disfruta de independencia jurídica, ha sido atacado por personas que están en el poder, la mayoría de las cuales son antiguos miembros de las fuerzas beligerantes. La independencia financiera del Observatorio también se ve menoscabada por su dependencia de las asignaciones de fondos del presupuesto del Estado. Sin embargo, su composición pluralista y su independencia de criterio, así como el apoyo financiero adicional que recibe de sus socios internacionales, constituyen bases fundamentales para sortear esas dificultades.

7. El Sr. **MUNKHBAT** (Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia) dice que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia se creó en enero de 2001. Los ex comunistas apoyaron la creación de una institución similar a la del defensor del pueblo para garantizar la legalidad y la justicia en la administración pública, mientras que la coalición democrática había fomentado la idea de un organismo similar a una comisión con un mandato más amplio. Finalmente, se acordó que la institución se basara en los Principios de las Naciones Unidas relativos al estatuto de las instituciones nacionales (los Principios de París). La Comisión Nacional es una entidad independiente que tiene un amplio mandato en materia de derechos humanos y publica un informe anual para el Parlamento sobre la situación de los derechos humanos en el país.

8. Los principales problemas de derechos humanos del país surgen del dramático aumento de la pobreza durante la transición a la democracia, ya que los mecanismos de protección social del anterior régimen no han sido sustituidos por ningún nuevo sistema. Más del 30% de la población vive por debajo del mínimo de ingresos de subsistencia y apenas tiene acceso a la atención sanitaria, la educación y la seguridad social. Los niños de la calle viven en las cloacas de la capital, y la desigualdad entre los géneros es constante. Los lugares de detención no responden a las normas mínimas, y los agentes de la policía son culpables de malos tratos, detenciones arbitrarias y confesiones forzadas. Es de suponer que continuará el deterioro de la situación en materia de derechos humanos, con la inestabilidad que ello conlleva.

9. La Comisión Nacional está integrada por tres comisionados que cuentan con la asistencia de una secretaria. Sus actividades, que con carácter itinerante se desarrollan en todo el país, comprenden consultas sobre cuestiones de derechos humanos con las autoridades locales, reuniones con la sociedad civil sobre la cooperación, conferencias de prensa, reuniones para la concienciación y distribución de folletos sobre los derechos humanos en lugares públicos. También se realizan visitas a las instalaciones de detención preventiva y a establecimientos penitenciarios. El equipo sobre el terreno está integrado por un funcionario encargado de las denuncias y por activistas de ONG. Cuando es necesario, se invita a los medios de información pública a sumarse al equipo. La población local puede presentar denuncias o recibir asistencia jurídica.

10. Se recibe un promedio de 350 denuncias al año. La Comisión Nacional intenta ofrecer un servicio gratuito y fácil de utilizar a demandantes y demandados por igual. Cuando no se puede reparar una violación de derechos humanos mediante el mecanismo de denuncias, la Comisión Nacional puede representar al demandante ante los tribunales. La Comisión Nacional ganó en 2004 un asunto de interés público relativo al pago, por parte del Gobierno, de una indemnización a una víctima de errores judiciales a quien se había impuesto injustamente la pena capital. El asunto sentó precedente con respecto a las denuncias relativas al Fondo de Indemnización del Estado. Otro hito fue el éxito logrado en diversos procesos judiciales que llevaron a la abolición de las tasas de inscripción aplicadas a las personas que migran de las zonas rurales a las zonas urbanas, ya que decenas de miles de migrantes internos no habían podido pagar las elevadas tasas impuestas por las autoridades metropolitanas.

11. Se ha reconocido que las violaciones de los derechos humanos cometidas en la administración de la justicia penal constituyen el problema de derechos humanos más grave de Mongolia. La Comisión Nacional inició una investigación pública de los casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, tanto para crear la voluntad política necesaria para el cambio como para alentar a los ciudadanos a luchar por sus derechos.

12. La Comisión Nacional agradece el apoyo recibido de los organismos de las Naciones Unidas y de los órganos regionales de derechos humanos. Mongolia acogerá en agosto de 2005 la décima reunión anual del Foro Regional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico, de conformidad con los Principios de París.

13. El Sr. **KARIYAWASAM** (Presidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares) dice que la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares entró en vigor en julio de 2003. En diciembre de 2003, los Estados Partes eligieron a los miembros del Comité, que celebrará su segundo período de sesiones a finales de abril de 2005. Se han elaborado unas directrices provisionales para la presentación de los informes iniciales de los Estados Partes, directrices que se han transmitido a todos los Estados Partes en la Convención con el fin de ayudarlos a cumplir su obligación de presentar informes. Se espera que los primeros informes con arreglo a la Convención se presenten en un futuro próximo. El Comité observa que, debido a la mundialización, el siglo XXI es una época de migraciones. Para que la Convención sea útil, es necesario que numerosos países de todas las regiones del mundo se adhieran a ella. El Comité dialoga continuamente con otros organismos de las Naciones Unidas, con organizaciones gubernamentales internacionales y con representantes de la sociedad civil sobre los medios de promover la Convención. Hasta la fecha, la Convención tan sólo ha atraído a 28 Estados Partes, lo que explica que sea el menos ratificado de los siete tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Entre algunos Estados parece existir cierta renuencia a ratificar la Convención, y las tendencias xenófobas y las prácticas discriminatorias están creando barreras para adherirse a ella. La Convención forma parte integrante del sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. El reducido número de Estados que se han adherido a la Convención hace vulnerable todo el sistema de tratados. Las disposiciones de la Convención son amplias, y muchas de ellas incluyen normas y derechos que están consagrados en otros instrumentos de derechos humanos que han sido ampliamente ratificados. Esas normas y derechos deberían garantizarse a los nacionales y a los extranjeros por igual, y la reticencia de algunos Estados a adherirse a la Convención pone en tela de juicio su voluntad de aplicar sin discriminación las disposiciones de otros instrumentos de

derechos humanos. Los países que no han firmado y ratificado la Convención deberían hacerlo lo antes posible, y los que ya son Partes deberían presentar sin dilación sus informes iniciales con arreglo a la Convención. El Comité, durante su segundo período de sesiones, celebrará una reunión con los Estados Partes sobre las modalidades de presentación de los informes.

14. Durante la reunión entre Comités y la reunión de Presidentes que se celebraron en junio de 2004, se debatió la cuestión de la simplificación de los requisitos aplicables a la presentación de informes con arreglo a los diversos tratados de derechos humanos. Preocupa tanto a los órganos creados en virtud de tratados como a los Estados que se facilite a los Estados Partes la presentación de informes y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados. Se acordó que los Estados que deseen elaborar informes utilizando el proyecto de directrices para el documento básico ampliado y los informes orientados a tratados podrán hacerlo así. Se alienta a esos Estados a pedir asistencia técnica al ACNUDH. Actualmente, ocho Estados están recibiendo este tipo de asistencia técnica o han manifestado su interés por ella. El orador agradece el apoyo del Secretario General de las Naciones Unidas para elaborar directrices armonizadas para la presentación de informes. Las directrices armonizadas y los procedimientos revisados para la presentación de informes seguirán debatiéndose en futuras reuniones de Presidentes y entre Comités.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 3 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/2005/10; E/CN.4/2005/G/29)

15. La **Sra. ARBOUR** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), presentando el octavo informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Colombia (E/CN.4/2005/10), afirma que se han realizado algunos progresos en la aplicación de las recomendaciones del anterior informe, especialmente en el segundo semestre de 2004. Sin embargo, el proceso de aplicación había sido menos sistemático de lo deseado. La oficina local del ACNUDH en Colombia ha intensificado el diálogo con el Gobierno, en especial con el Vicepresidente, que está encargado de coordinar las políticas en materia de derechos humanos. La oradora celebra que el Gobierno haya reiterado su voluntad de hacer avanzar el proceso, en cooperación con las instituciones nacionales e internacionales pertinentes y con el ACNUDH. Espera que se adopten lo antes posible las medidas adecuadas para lograr una aplicación más completa de las recomendaciones.

16. El ACNUDH ha aumentado su presencia en la región con el establecimiento de una tercera oficina regional en la ciudad de Bucaramanga. Se han realizado frecuentes visitas sobre el terreno en todo el país y se han celebrado entrevistas con autoridades civiles y militares, así como con víctimas y testigos. Se ha analizado documentación oficial y no oficial, en particular datos estadísticos, y se ha prestado asesoramiento y cooperación técnica tanto a las entidades estatales como a las organizaciones de la sociedad civil.

17. La oradora celebra que el Gobierno haya aplicado el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Nº 182) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La Corte Constitucional también ha seguido dictando importantes sentencias para salvaguardar la aplicación de las normas de derecho internacional y para reforzar la protección de los derechos humanos. En particular, declaró

inconstitucional la Ley antiterrorista, que según el ACNUDH era incompatible con las normas internacionales.

18. La situación humanitaria y el respeto de las normas de derecho humanitario en Colombia siguen siendo motivos de gran preocupación. El persistente conflicto armado continúa repercutiendo negativamente en los derechos humanos de la población civil. Los grupos armados ilegales han ignorado las recomendaciones del ACNUDH sobre el conflicto armado, el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario y el respeto de los derechos humanos. Estos grupos siguen asesinando a personas protegidas y son responsables de atentados terroristas e indiscriminados, de la toma de rehenes, de desplazamientos forzados, del reclutamiento de menores para la lucha armada, de imposición de la esclavitud sexual, de actos de violencia contra mujeres y niñas y del uso de minas antipersonal.

19. Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y los grupos paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) siguen perpetrando actos de violencia y aterrorizando a la población civil. Las guerrillas, en especial las FARC-EP, son los principales responsables de la toma de rehenes y, en algunos casos, han torturado o asesinado a sus rehenes.

20. El ACNUDH sigue recibiendo denuncias de infracciones de las normas del derecho internacional humanitario cometidas por las fuerzas de seguridad, en particular la vulneración de los principios de distinción, proporcionalidad, limitación e inmunidad de la población civil, así como de homicidios, desplazamientos forzados, actos de violencia sexual y pillaje. La desmovilización de los grupos armados ilegales y las negociaciones del Gobierno con los grupos paramilitares de las AUC no les han impedido cometer graves violaciones de las normas del derecho internacional humanitario, a pesar de que las AUC se han comprometido a cesar las hostilidades.

21. La oradora está absolutamente convencida de la importancia de encontrar una solución negociada al conflicto armado basada en el diálogo y en acuerdos. Es importante adoptar un marco jurídico adecuado que garantice a las víctimas el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación, y que también propicie la reconciliación nacional y una paz sostenible. Tal marco debería ser compatible con las normas internacionales y tener en cuenta las diferencias culturales, étnicas y sexuales que existen entre las víctimas.

22. Debería considerarse la posibilidad de conceder beneficios judiciales a los miembros de los grupos armados ilegales que decidan deponer las armas y firmar acuerdos de paz con el Gobierno. Sin embargo, esos beneficios deben estar supeditados a que los beneficiarios colaboren efectivamente con la justicia, por ejemplo, mediante el esclarecimiento de sucesos del pasado y la adopción de medidas de reparación para las víctimas. Deberían tomarse las medidas adecuadas para dismantelar las estructuras ilegales que han permitido a esos grupos ejercer influencia social, económica y política. La oradora está muy preocupada por el texto de un proyecto de ley que se está estudiando actualmente en el Congreso, y alienta a las autoridades a seguir el asesoramiento que les ha venido prestando la Oficina del ACNUDH en Colombia.

23. En 2004 se recibieron informes en los que se denunciaban violaciones del derecho a la vida, la integridad física, la libertad, la seguridad de las personas, a un proceso imparcial y al respeto de la intimidad, así como violaciones de la libertad de circulación, residencia, opinión y

expresión. También se han denunciado ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por el personal de las fuerzas de seguridad y otros funcionarios públicos, y se ha informado de casos de tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes, desapariciones forzadas, detenciones y registros legalmente injustificados y manipulación de pruebas y de testimonios. Las víctimas eran, entre otros, defensores de derechos humanos, sindicalistas, comunidades indígenas y afrocolombianas, mujeres, periodistas y dirigentes sociales. La impunidad sigue siendo uno de los mayores obstáculos para la eficaz promoción de los derechos humanos.

24. Las actividades de supervisión de la oficina del ACNUDH en Colombia revelan que siguen existiendo vínculos entre algunos funcionarios públicos y miembros de grupos paramilitares, y que cada vez se dan más casos de infiltración de esos grupos en diversos niveles administrativos y sociales. La oradora insta a las autoridades a adoptar medidas más contundentes en la lucha contra la impunidad en relación con esas circunstancias.

25. Algunos indicadores de la violencia, como el número de homicidios, masacres y secuestros, aunque siguen siendo elevados, continúan disminuyendo. Sin embargo, en las estadísticas oficiales existen considerables deficiencias y omisiones, especialmente en lo relativo al comportamiento atribuido a agentes del Estado.

26. Es crucial lograr que la política de seguridad del Gobierno cumpla la normativa en materia de derechos humanos, así como reforzar la presencia de las instituciones civiles, en especial los órganos que supervisan la protección y promoción de los derechos humanos. Asimismo, es sumamente importante conseguir la aplicación coherente y sistemática de las políticas de derechos humanos. Las declaraciones de algunas autoridades que cuestionan la labor de los defensores de los derechos humanos y de sus organizaciones han repercutido negativamente en la seguridad, en el ejercicio democrático de la libertad de expresión y en la promoción de los derechos fundamentales. El valioso trabajo de los defensores de los derechos humanos y de sus organizaciones refuerzan el respeto de la legalidad y los resultados de la política de seguridad. Las autoridades han de garantizar su plena participación en los asuntos públicos en calidad de socios en la defensa de los derechos y valores democráticos.

27. El informe de la Alta Comisionada contiene 27 recomendaciones dirigidas a los diversos departamentos del Estado de Colombia, a las partes involucradas en el conflicto armado, a la sociedad civil y a la comunidad internacional. Muchas de ellas no son nuevas, pero es necesario que se apliquen plenamente en un proceso sistemático. Siguen estando agrupadas bajo los siguientes epígrafes: prevención y protección; conflictos armados internos; el respeto de la legalidad y la impunidad; políticas económicas y sociales; promoción de una cultura de derechos humanos, y asesoramiento y cooperación técnica. La oradora subraya que los grupos armados ilegales han de tomar en serio las recomendaciones dirigidas a ellos. Esas recomendaciones se traducen en obligaciones humanitarias de adoptar medidas concretas destinadas a garantizar la protección de la población civil.

28. Las recomendaciones formuladas en los anteriores informes de la Alta Comisionada se han transformado en compromisos al aprobar el Gobierno de Colombia y la comunidad internacional la declaración hecha por el Presidente de la Comisión en su 60º período de sesiones. Esas recomendaciones también recibieron un gran apoyo en las reuniones celebradas en Londres en 2003 y en Cartagena en febrero de 2005. La oradora insta al Gobierno a que adopte medidas concretas para cumplir su compromiso de aplicar las recomendaciones e invita a la comunidad

internacional a respaldar esas medidas. La oradora agradece el apoyo internacional que ya se ha prestado a su oficina en Colombia.

29. La oradora reitera su disponibilidad, así como la disponibilidad de su oficina en Colombia, para seguir prestando asesoramiento y cooperando con el Estado de Colombia y con la sociedad civil para elaborar y aplicar programas, políticas, normas y mecanismos para la promoción y protección de los derechos humanos. A este respecto, espera con impaciencia su próxima visita a Colombia, en mayo de 2005.

30. El Sr. FRANCO (Observador de Colombia) agradece el informe de la Alta Comisionada y reconoce la labor del ACNUDH en Colombia. Espera que su próxima visita al país contribuirá a fortalecer el compromiso de todos los sectores de la sociedad con la observancia y la realización de los derechos humanos en toda Colombia.

31. El orador ve con satisfacción que la Alta Comisionada reconoce en su informe varios hechos positivos, en particular la labor realizada por la Fuerza Pública colombiana para proteger a los civiles; los esfuerzos por implementar las recomendaciones del ACNUDH; los avances en la elaboración de un plan nacional de acción; la orden presidencial de revisar los archivos de inteligencia; la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas; el avance en la lucha contra la impunidad y las sanciones contra los funcionarios públicos que han transgredido las órdenes gubernamentales; los esfuerzos por ampliar la cobertura y la calidad de la educación, y la disminución de la violencia contra las personas y las instituciones. Todos estos hechos son un claro testimonio del compromiso del Estado de garantizar los derechos humanos.

32. Las autoridades de Colombia han tomado nota de las preocupaciones expresadas en el informe y se están ocupando de algunas de ellas con urgencia; por ejemplo, en 2004 se aprobó una ley que reglamenta el mecanismo de búsqueda urgente en los casos de desaparición forzada. Se ha destinado medio millón de dólares de los Estados Unidos a la elaboración de un registro de las personas desaparecidas, se ha aprobado un plan de choque y se han constituido equipos de trabajo especiales.

33. El orador reitera la voluntad de su Gobierno de analizar, evaluar y priorizar las recomendaciones de la Alta Comisionada con transparencia y buena fe. Su Gobierno presentará un informe sobre los progresos realizados tanto a la sociedad colombiana como a la comunidad internacional.

34. La comunidad internacional está recibiendo mensajes contradictorios sobre la situación en Colombia: algunos opinan que el Presidente disfruta de gran popularidad, que las fuerzas armadas y la policía son respetadas por todas las instituciones, que la economía crece, que los grupos armados ilegales pierden respaldo y capacidad operativa, y que la situación de los derechos humanos ha mejorado; otros sostienen que se han producido violaciones sistemáticas de los derechos humanos, que esas violaciones son parte de la política gubernamental, que se persigue a las ONG y a los sindicalistas y que el Gobierno no tiene voluntad de paz, tiene un acuerdo secreto con los grupos de autodefensas y desea dismantelar el estado de derecho.

35. Esas informaciones contradictorias crean confusión. El Gobierno conoce los serios problemas y siente profundo dolor y frustración cuando uno solo de sus compatriotas es objeto

de una vulneración de cualquiera de sus derechos. Las estadísticas revelan que sus políticas han logrado que mejore la situación. Por ejemplo, el número de desplazados internos ha disminuido de 400.000 a 160.000, y el número de víctimas de homicidio ha disminuido de 1.400 a 259. Ningún gobierno anterior había adoptado medidas tan fuertes contra los grupos de autodefensas. Ha aumentado en un 50% el número de miembros de los grupos de autodefensas capturados en 2004, y se han desmantelado sus estructuras en todo el país.

36. El Gobierno tiene diferencias de opinión con muchas ONG, pero está empeñado en brindarles protección y en fortalecer el diálogo con ellas. En 2004, el Presidente se reunió en dos ocasiones con ONG, y durante más de 60 horas otros funcionarios gubernamentales examinaron sus observaciones sobre la aplicación de las recomendaciones de la Alta Comisionada por el Gobierno. El documento preparado recientemente por las ONG en Cartagena ha suscitado el respaldo de amplios sectores de la sociedad civil, y el Gobierno analizará las observaciones que se hacen en él.

37. Las Naciones Unidas, Suiza, México, Cuba, la Iglesia Católica y la sociedad civil han intentado fomentar el diálogo para que en Colombia no haya ninguna justificación para persistir en la violencia o en el respaldo a grupos armados. El Gobierno ha respetado las decisiones de la Corte Constitucional. Liderados por el Vicepresidente y obedeciendo las instrucciones precisas del Presidente, los funcionarios públicos laboran día y noche para implementar la política de derechos humanos. No hay una sola queja que no se atienda, y todas las denuncias se ponen en manos de las autoridades competentes. Evidentemente, hay mucho por hacer. Las instituciones estatales han de adoptar medidas más eficaces para superar los principales obstáculos que siguen dificultando el pleno disfrute de los derechos humanos.

38. Colombia está muy agradecida a las instituciones y personas de muchos países diferentes que se han mostrado solidarios con sus dificultades, y siempre mantendrá sus puertas abiertas para fortalecer esos lazos de cooperación y amistad.

39. *El Sr. Wibisono (Indonesia) ocupa la Presidencia.*

40. El Sr. ALEX (Observador de Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea (UE), de los países en vías de adhesión (Bulgaria y Rumania), de los países candidatos (Croacia y Turquía) y de los países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales (Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Serbia y Montenegro), celebra que el Gobierno de Colombia esté decidido a mantener un diálogo constructivo con el ACNUDH y garantiza a esa Oficina su apoyo incondicional. La UE espera que pueda llegarse a un acuerdo lo antes posible entre las Naciones Unidas y el Gobierno para reactivar la labor de mediación del Secretario General en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto del país. Asimismo, apoya plenamente a la Organización de los Estados Americanos (OEA) e insta al Gobierno de Colombia a que coopere con la misión de paz de la OEA, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

41. En las últimas semanas, la UE y el Gobierno de Colombia han celebrado consultas con el fin de redactar una declaración de la presidencia sobre la situación en materia de derechos humanos en Colombia. La UE está siguiendo de cerca los pasos del Gobierno encaminados a llegar a una solución pacífica del conflicto armado y a restablecer los valores democráticos, la buena gestión de los asuntos públicos y el respeto de la legalidad y de los derechos humanos en

todo el país. La UE insta al Gobierno a que celebre conversaciones directas con los grupos armados ilegales que están dispuestos a negociar y pide a esos grupos que participen en tales conversaciones. Las declaraciones de Londres y de Cartagena demuestran el apoyo de la comunidad internacional y de su voluntad de cooperar activamente con el Gobierno en esta esfera.

42. Si bien celebra que las autoridades estén decididas a desarmar y desmovilizar a los grupos paramilitares, la UE opina que ese proceso requiere una cesación absoluta de la violencia por parte de los grupos involucrados, así como la adopción de un marco jurídico que garantice que los autores de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario no queden impunes y que se reconozca plenamente el derecho de las víctimas a la justicia, a la verdad y a una reparación. La UE espera que la legislación en materia de desmovilización se ajuste a las normas de derecho internacional y a la jurisprudencia en lo que se refiere a los derechos de las víctimas. Celebra también la participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el proceso de desmovilización.

43. La UE observa los progresos realizados en 2004 en el establecimiento de un Estado democrático que funciona plenamente y la disminución de los delitos y de las violaciones de los derechos humanos. En su lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y las actividades delictivas conexas, el Gobierno de Colombia debe respetar y proteger los derechos de sus ciudadanos. Debe adoptar urgentemente medidas eficaces para frenar las graves y persistentes violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario, garantizando el respeto de los derechos de las víctimas. La UE apoya las medidas adoptadas por el Gobierno en ese ámbito.

44. Observando que la mayoría de las violaciones cometidas en 2004 fueron obra de grupos armados ilegales, la UE pide a esos grupos que cesen todas las hostilidades. También siguen preocupando a la UE las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad, así como la connivencia entre los agentes estatales y los grupos paramilitares. El Gobierno debe intensificar las medidas para poner fin a esas prácticas y hacer que los responsables comparezcan ante la justicia.

45. La UE condena especialmente las violaciones perpetradas contra personas que pertenecen a grupos vulnerables, en particular los defensores de los derechos humanos, los desplazados, los miembros de las comunidades indígenas y afrocolombianas, las mujeres y los niños. Insta al Gobierno a que adopte medidas eficaces para proteger a los defensores de los derechos humanos y para impedir que los funcionarios realicen declaraciones públicas que puedan poner en peligro sus vidas.

46. La UE condena enérgicamente el asesinato de ocho miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en febrero de 2005. La UE atribuye gran importancia a la correcta realización de las investigaciones e insta a las autoridades a que garanticen la seguridad de los testigos, de los familiares de las víctimas y de todos los miembros de la comunidad.

47. La UE condena firmemente las tomas de rehenes y los secuestros, pide la liberación incondicional de los secuestrados. A este respecto, subraya la necesidad de alcanzar un acuerdo humanitario basado en los principios del derecho internacional humanitario.

48. La UE confiere gran importancia a la función de la sociedad civil en la búsqueda de una solución pacífica del conflicto y, por consiguiente, al mantenimiento de un diálogo abierto y regular entre la sociedad civil y el Gobierno. Asimismo, alienta al Gobierno a que consulte a la sociedad civil acerca del plan nacional de acción sobre los derechos humanos y el derecho humanitario, que debería aprobarse lo antes posible.

49. Deberían llevarse a la práctica íntegramente las recomendaciones de la Alta Comisionada, así como las aprobadas por la Comisión en sus anteriores períodos de sesiones, y el Gobierno debería aprovechar plenamente los servicios y la experiencia del ACNUDH.

50. El Sr. MEYER (Canadá) dice que para el seguimiento de la situación de los derechos humanos en Colombia sería muy útil preparar un informe provisional sobre la próxima visita de la Alta Comisionada a Colombia para presentarlo a la Asamblea General. Es digno de alabanza el acuerdo de cooperación concluido entre el ACNUDH y el Gobierno de Colombia para aplicar el Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos. El orador insta a las autoridades colombianas a que velen más sistemáticamente por que sus actividades den resultados mensurables y a que prorroguen el mandato del ACNUDH en Colombia hasta después de 2006.

51. La destrucción de las minas antipersonal almacenadas, el creciente control del Estado sobre el territorio y la disminución del número de homicidios, masacres y secuestros son logros significativos. Sin embargo, la situación sigue siendo motivo de gran preocupación, y el Gobierno debe hacer que su política de seguridad sea coherente con sus obligaciones internacionales. Son especialmente preocupantes las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, torturas y desapariciones forzadas, así como el uso que hacen continuamente el Gobierno y la Oficina del Fiscal General de registros y detenciones en masa y sistemáticos sin contar con pruebas suficientes. Son especialmente vulnerables los defensores de los derechos humanos, los sindicalistas, los dirigentes comunitarios y los miembros de organizaciones de la sociedad civil, y el Gobierno no garantiza ninguna protección a esos grupos.

52. Ha de ponerse fin a la impunidad. El Gobierno del Canadá condena el asesinato de ocho miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó el 21 de febrero de 2005 e insta a las autoridades colombianas a que realicen investigaciones exhaustivas e imparciales y hagan comparecer a los responsables ante la justicia. El compromiso contraído recientemente por Colombia con la Corte Penal Internacional constituye un paso positivo. La cooperación continua y la aplicación de medidas para aumentar la eficacia y la independencia del poder judicial son cruciales para combatir la impunidad. El Gobierno también debe ofrecer protección y asistencia para garantizar la seguridad y la dignidad del elevado número de desplazados internos existente.

53. El Gobierno del Canadá condena el bloqueo de comunidades y los secuestros e insta a los grupos armados ilegales a cesar las hostilidades contra la población civil y a liberar a todos los rehenes.

54. En el marco de sus encomiables esfuerzos por negociar una solución pacífica para el conflicto interno, el Gobierno debe adoptar medidas concretas para cortar los lazos que existen entre los grupos paramilitares y establecer un amplio marco jurídico para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los grupos armados ilegales que permita que se materialicen los principios de la verdad, la justicia y la reparación, así como la protección contra la impunidad.

55. El orador reitera que su Gobierno apoya la Declaración de Londres y la Declaración de Cartagena. Sólo podrá lograrse una solución pacífica del conflicto interno si la política de seguridad se equilibra con políticas sociales que combatan las causas del conflicto.
56. El Sr. **STROMMEN** (Observador de Noruega) dice que el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia (E/CN.4/2005/10) hace un examen completo de la situación y muestra la importante labor desempeñada por el ACNUDH en ese país. El orador alienta al Gobierno de Colombia a seguir dialogando y cooperando con el ACNUDH. La aplicación activa de las recomendaciones formuladas en el informe es esencial para la mejora de la situación de los derechos humanos, que sigue siendo crítica. El Gobierno debe intensificar sus esfuerzos para aliviar el tremendo sufrimiento de la población civil.
57. Las incoherencias entre los objetivos de la política de "seguridad democrática" del Gobierno y los métodos empleados para aplicarla así como sus repercusiones sobre la población civil, son motivo de preocupación, particularmente en relación con la seguridad de los defensores de los derechos humanos. El éxito de esa política debe medirse en función de los beneficios que reporta a la población civil.
58. Los grupos armados ilegales han de aplicar las recomendaciones de la Alta Comisionada, poner fin a las graves violaciones del derecho internacional humanitario, liberar a todos los rehenes y personas secuestradas y poner término al reclutamiento de niños combatientes.
59. El Gobierno del Canadá sigue dispuesto a apoyar al Gobierno de Colombia en sus esfuerzos por encontrar una solución negociada al conflicto armado basada en la aplicación de las recomendaciones de la Alta Comisionada.
60. La Sra. **VOIGT** (Observadora de Suiza) dice que, para mejorar la situación de los derechos humanos en Colombia, es crucial tanto que el Gobierno de Colombia siga cooperando con el ACNUDH como que la comunidad internacional apoye a Colombia en sus intentos de negociar una solución pacífica del conflicto interno. En ese proceso es también importante la participación de la sociedad civil.
61. Entre los esfuerzos del Gobierno para mejorar la situación en lo que concierne a la seguridad y restablecer la legitimidad institucional deben también figurar medidas destinadas a garantizar la protección de la población civil. Deben investigarse a fondo e imparcialmente todos los homicidios y agresiones cometidos contra civiles inocentes, como la masacre de San José de Apartadó. La lucha contra la impunidad ha de seguir siendo prioritaria.
62. Son motivo de gran preocupación las denuncias de detenciones arbitrarias sufridas por dirigentes comunitarios, defensores de derechos humanos y sindicalistas, así como las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y los actos de tortura atribuidos a agentes estatales. El Gobierno de Suiza condena las graves violaciones del derecho internacional humanitario perpetradas por miembros de las FARC, el ELN y las AUC e insta a estos grupos a que respeten ese derecho. La crisis humanitaria existente afecta de forma desproporcionada a las mujeres, los niños, los indígenas y los colombianos de origen africano. El Gobierno debe intensificar sus esfuerzos para proteger a las comunidades e impedir que vuelvan a producirse desplazamientos y que se reclute a niños como soldados.

63. Son loables los esfuerzos del Gobierno por desmovilizar a los grupos paramilitares; sin embargo, ese proceso debería basarse en un marco jurídico adecuado acorde con las normas internacionales sobre el derecho a la verdad, la justicia y la reparación; en el desmantelamiento efectivo de la estructura política, social y económica de los grupos armados ilegales, y en la ruptura de todos los vínculos existentes entre los grupos paramilitares y los funcionarios públicos. No hay que cejar en el empeño de encontrar una solución negociada del conflicto, para lo cual Suiza está dispuesta a prestar sus buenos oficios.

64. El Sr. **SÁNCHEZ-THORÍN** (Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Internacional de Juristas y Amnistía Internacional) dice que la falta de datos completos sobre el alcance de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional en Colombia, así como los inapropiados criterios aplicados por el Gobierno para determinar la existencia de esas violaciones, ocasiona graves discrepancias entre las estadísticas oficiales y la información proporcionada por las organizaciones de la sociedad civil.

65. En el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (E/CN.4/2005/10) se califica de crítica la situación de los derechos humanos en Colombia y se hace referencia a un aumento de las ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las fuerzas de seguridad, y ocurridas en circunstancias que frecuentemente se falsean. Se informa de un incremento de las violaciones cometidas por miembros de las fuerzas armadas y de que las guerrillas continúan cometiendo graves crímenes contra civiles y reclutando niños con total impunidad. Las leyes vigentes conceden la impunidad por crímenes cometidos en el pasado a los combatientes desmovilizados; hasta la fecha, 5.000 miembros de grupos paramilitares se han beneficiado de esas disposiciones. Un proyecto de ley que está examinando el Parlamento contiene disposiciones para exonerar de procesos judiciales a los jefes paramilitares por crímenes de guerra y de lesa humanidad, lo que constituye una flagrante violación del derecho internacional.

66. El incumplimiento sistemático de los compromisos en materia de derechos humanos es una práctica constante del Gobierno de Colombia. El orador pide que la Comisión recuerde una vez más al Gobierno que debe honrar sus compromisos internacionales y que la Comisión establezca un mecanismo para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones de la Alta Comisionada.

67. La Sra. **AULA** (Familia Franciscana Internacional, Federación Luterana Mundial, Consejo Mundial de Iglesias y Alianza Mundial de Iglesias Reformadas) dice que existen pruebas que implican a los miembros de las fuerzas armadas en la reciente masacre ocurrida en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. La política de seguridad del Gobierno y el proceso de negociación con los grupos armados ilegales no han llevado al desmantelamiento efectivo de las estructuras paramilitares; por el contrario, su influencia local y regional ha aumentado, y se les concede la impunidad por atrocidades cometidas en el pasado. Además, la creciente presencia de soldados de los Estados Unidos y de contratistas militares privados amenaza con exacerbar el conflicto.

68. Las políticas económicas y sociales del Gobierno no han logrado reducir las desigualdades, y Colombia ha sido testigo de la privatización acelerada de servicios públicos básicos, del cierre de muchas empresas nacionales y de la entrada sin restricciones de grandes empresas multinacionales en el país. La dimensión y la naturaleza de los desplazamientos internos en Colombia apuntan a que existen intereses económicos y políticos que subyacen tras ese fenómeno.

69. El orador insta a la Comisión a que pida que se haga justicia y que se tomen medidas de reparación adecuadas en relación con la masacre ocurrida en San José de Apartadó, a que refuerce la intervención activa de las Naciones Unidas en Colombia, a que solicite a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que presente un informe a la Asamblea General sobre la situación en Colombia, y a que pida al Gobierno que aplique íntegramente las recomendaciones de la Alta Comisionada y que presente un plan nacional de acción para los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en 2005.

70. La **Sra. GUTIÉRREZ** (Federación Internacional de Derechos Humanos, FIDH) dice que los asesinatos y las amenazas de que son víctimas los defensores de los derechos humanos, la detención arbitraria de comunidades enteras, las agresiones contra los trabajadores sindicados, las torturas, las desapariciones forzadas y los desplazamientos forzados masivos constituyen prácticas corrientes en Colombia. El Gobierno de Colombia no reconoce la existencia de un conflicto armado interno, lo reduce a una amenaza terrorista, y ha impuesto una política de seguridad que vulnera el derecho internacional humanitario y agrava la desprotección de la población civil. El Gobierno, negando la posibilidad de concluir acuerdos humanitarios que permitirían disminuir los efectos del conflicto armado, permite que los miembros de grupos paramilitares queden impunes al desmovilizarse, sin desmontar apenas las estructuras de sus organizaciones. El proyecto de ley propuesto como marco jurídico para el proceso de desmovilización no contiene disposiciones que garanticen los derechos de las víctimas, la devolución de las tierras y los bienes, la imposición de penas proporcionales a los crímenes cometidos y la persecución de la connivencia del Estado con grupos paramilitares. En consecuencia, las estructuras paramilitares se están consolidando, lo que pone en grave riesgo el futuro de la democracia en Colombia.

71. El Gobierno de Colombia ha de apoyar la labor del ACNUDH en Colombia, poner en práctica las recomendaciones de la Alta Comisionada, desmontar las estructuras del paramilitarismo, devolver los bienes y las tierras, garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación; investigar los vínculos de servidores públicos con los grupos armados ilegales y sancionar a las personas involucradas; y garantizar la seguridad de los defensores de derechos humanos. Todas las partes en el conflicto deberían suscribir acuerdos humanitarios.

72. La **Sra. ABRAHAM** (Centro de Derecho de Vivienda y Desahucios) dice que se calcula que en Colombia hay tres millones de desplazados internos, y que ese fenómeno afecta desproporcionadamente a las mujeres, los niños, los afrocolombianos y los indígenas. El arrendamiento o la venta de tierras para explotar los recursos naturales son a menudo fuente de conflictos que afectan a las comunidades indígenas.

73. Las condiciones de vida en los barrios de viviendas precarias en los que se albergan la mayoría de los desplazados internos de Colombia se caracterizan por el hacinamiento, la falta de seguridad de las personas y la imposibilidad de acceder al empleo, a la educación, a los servicios sanitarios y a otros servicios básicos. Los desplazados no reciben ningún tipo de protección o asistencia ante los desalojos forzados o el desplazamiento. La oradora pide al Gobierno de Colombia que cumpla plenamente las disposiciones de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos y que garantice la restitución de los bienes a las personas desplazadas. El Centro apoya la iniciativa de elaborar unos principios rectores sobre la restitución de la vivienda y de los bienes a los refugiados y a otras personas desplazadas.

74. La **Sra. AVELLA** (Federación Sindical Mundial) señala que los sindicalistas de Colombia son víctimas de constantes violaciones de los derechos humanos. Van en aumento los homicidios, las desapariciones forzadas, los actos de violencia sexista y las amenazas contra los sindicalistas. Se declaró ilegal una huelga organizada por el sindicato de los trabajadores petroleros y, como resultado, se expulsó de su trabajo a 253 empleados. Estos son algunos de los efectos de la política de "seguridad democrática" del Gobierno. La violación de la libertad sindical afecta también a sindicalistas extranjeros, a los que se les ha impedido el ingreso al país. El proceso de investigación de las actividades de los activistas de derechos humanos y de los líderes políticos y sindicales tiene como fin su exterminación. En un país donde se considera a los líderes sindicales como objetivos militares legítimos, la democracia no existe. Los crímenes de lesa humanidad cometidos contra los trabajadores no pueden seguir impunes.

75. La **Sra. VERNER** (Human Rights Watch) dice que el conflicto armado interno que se prolonga desde hace tiempo en Colombia se ha caracterizado por las constantes violaciones de los derechos humanos cometidas tanto por las guerrillas como por los grupos paramilitares de derechas. Como resultado, Colombia tiene una de las mayores poblaciones de desplazados internos del mundo. Los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los universitarios, los jefes indígenas y los líderes sindicales son víctimas frecuentes de esas violaciones, y las unidades de las fuerzas armadas han participado en atrocidades cometidas por grupos paramilitares. Hasta la fecha, el Gobierno no ha logrado adoptar medidas eficaces para cortar esos lazos, y prevalece la impunidad. A pesar del proceso de desmovilización iniciado por el Gobierno, los grupos paramilitares siguen infringiendo los acuerdos de cesación del fuego y el Gobierno aún no ha instaurado un marco jurídico eficaz para dismantelar las estructuras paramilitares y hacer que se rindan cuentas por los delitos cometidos.

76. La Oficina del ACNUDH en Colombia es crucial para supervisar el respeto de los derechos humanos y ha formulado recomendaciones tanto al Gobierno como a los grupos armados ilegales sobre el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La Comisión debería aumentar las actividades del ACNUDH en Colombia y solicitar que se asignen recursos adicionales con ese fin, además de instar al Gobierno de Colombia a que establezca un marco jurídico que sea conforme a las normas internacionales relativas a la verdad, la justicia y la rendición de cuentas.

77. La **Sra. GRAF** (Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos) dice que la masacre perpetrada en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó constituye un acto de terror, y todos los elementos de juicio recogidos señalan a unidades del ejército nacional como autores.

78. A pesar de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos había exigido repetidamente que se aplicaran medidas de protección para esa comunidad, San José de Apartadó ha sido víctima de continuas agresiones tales como ejecuciones extrajudiciales, colocación de minas antipersonal, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, actos de pillaje, ocupaciones armadas, amenazas, extorsiones, torturas, desplazamientos forzados, bombardeos aéreos indiscriminados, asaltos a mano armada, bloqueos económicos o alimentarios, incineraciones de viviendas y allanamientos ilegales. En todos esos actos participaron miembros de las fuerzas armadas.

79. La **Sra. TOLEDO** (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM)) sostiene que, entre 2000 y 2004, al menos 6.148 personas fueron asesinadas o desaparecieron en Colombia. A ello se suman los miles de colombianos obligados a abandonar sus comunidades. La FEDEFAM ha realizado un esfuerzo continuo para que se apruebe una convención que proteja a todas las personas contra la desaparición forzada, práctica generalizada que destruye a la sociedad del país. El proceso de desmovilización no ha hecho que disminuya el número de desapariciones forzadas; por el contrario, la persecución de dirigentes sindicales y de la sociedad civil se ha intensificado. La oradora solicita a la Comisión que adopte medidas radicales para lograr el cese de las agresiones y la supervisión de las actividades militares en Colombia.

80. La **Sra. VERA** (Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad) dice que, en el contexto del conflicto interno de Colombia, las mujeres se han convertido en objetivo militar y trofeo de guerra. La violencia sexual, en particular las violaciones, la esclavitud sexual, la anticoncepción y el aborto forzado, es usada como arma de guerra y práctica de terror, y los grupos armados controlan las esferas más íntimas de las vidas de las mujeres. El derecho de la mujer a la libertad de circulación está severamente restringido, y el 76% de los desplazados en Colombia son mujeres y niños.

81. El actual proceso de negociación del Gobierno con los grupos paramilitares prevé una alta impunidad, y el marco de ley propuesto por el Gobierno no cumple los estándares internacionales con respecto a los derechos de las víctimas. Los autores de actos de violencia contra las mujeres disfrutaron de total impunidad.

82. La Comisión debería requerir al Gobierno de Colombia que cumpla la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la Oficina en Colombia; que establezca un marco jurídico que garantice los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, y que adopte las medidas contempladas en el Estatuto de Roma en materia de justicia de género.

83. El **Sr. ANDRADE** (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas) dice que los pueblos indígenas de Colombia perviven en medio del fuego cruzado de una guerra ajena. A pesar de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha solicitado en repetidas ocasiones que se apliquen medidas de protección, las vidas, la autonomía y las actividades de sustento de los pueblos indígenas siguen estando en peligro. Cinco meses después de que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas presentara su informe, instando al Gobierno de Colombia y a los grupos paramilitares a respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, la situación sigue siendo crítica. Tanto los miembros del ejército nacional como los de los grupos paramilitares están implicados en los actos de violencia cometidos contra las comunidades indígenas, en particular los desplazamientos forzados, las detenciones arbitrarias y las restricciones de la libre movilidad y del acceso a alimentos y medicamentos.

84. El orador solicita a la Comisión que inste al Gobierno a que cumpla las recomendaciones de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y del Relator Especial y a que haga un seguimiento del proceso de paz y de la situación de los derechos humanos en las comunidades indígenas.

85. La **Sra. ZALALOCITA TORRES** (Netherlands Centre for Indigenous Peoples), hablando también en nombre de la Confederación Indígena Tayrona, ruega a la Alta Comisionada que, durante su futura visita al país, mantenga una reunión especial para tratar específicamente sobre la situación de los pueblos indígenas en Colombia.
86. Los grupos armados se disputan el control de la Sierra Nevada de Santa Marta, en la que viven cuatro pueblos indígenas. La violencia existente allí ha derivado en una gravísima crisis humanitaria y en violaciones masivas de los derechos humanos. La política de “seguridad democrática”, destinada a derrotar a los grupos armados, ha impuesto la militarización de los territorios indígenas por batallones de alta montaña que ocupan ahora los lugares sagrados, lo que atenta contra las bases culturales y espirituales de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada. Al mismo tiempo, los grupos armados consumen los alimentos de los habitantes locales y realizan actividades de caza y pesca indiscriminada que agotan los recursos naturales de las montañas. Además, no sólo obligan a los miembros de las comunidades indígenas a cooperar como informantes, lo que los pone en alto riesgo de ser asesinados por otro grupo, sino que también reclutan por la fuerza a mujeres y niños locales, pese a que las comunidades se consideran ajenas al conflicto armado.
87. La **Sra. BERNARD** (Global Rights), hablando también en nombre de Partners for Justice y de la Red nacional de mujeres colombianas y raizal, explica que los raizal viven en las islas de San Andrés y de Providencia y tienen una cultura, un idioma y una religión distintos de los de la mayoría de la población de Colombia. Las mujeres de ascendencia africana y las mujeres raizal son víctimas de discriminaciones sistemáticas y de desplazamientos en Colombia debido al conflicto armado interno. Con el curso de los años, también han sufrido la exclusión social. Las mujeres negras y raizal representan el 48% de la población desplazada, y las que son defensoras de los derechos humanos han sido violadas y raptadas por grupos armados.
88. Global Rights se felicita, por tanto, del informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Colombia (E/CN.4/2005/10) y del informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (E/CN.4/2004/18/Add.3), que han puesto de relieve la marginación de las mujeres negras.
89. A la luz de esos informes, la oradora pide que Colombia cumpla las recomendaciones del ACNUDH, que informe a la Comisión de Derechos Humanos sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y que formule políticas que garanticen la participación de las mujeres afrocolombianas en pie de igualdad y que reconozcan la condición especial de la población raizal.
90. El **Sr. FRANCO** (Observador de Colombia), ejerciendo el derecho de respuesta, señala que se ha hecho un llamamiento a todos los grupos armados ilegales para que liberen a los rehenes como condición previa para iniciar unas verdaderas negociaciones de paz. El Gobierno, aunque reconoce que la violencia generalizada está repercutiendo negativamente en los derechos humanos, no puede eludir su responsabilidad de garantizar la protección de esos derechos alegando que otros los están menoscabando.
91. En relación con los intercambios humanitarios y con el marco jurídico para éstos, el Alto Comisionado para la Paz comunicó al Congreso que el Gobierno está dispuesto a celebrar una

reunión directa con las FARC. El secretario de las FARC hizo referencia a un acuerdo humanitario y a la posibilidad de iniciar un proceso de paz. Obviamente, una cosa tiene que venir después de la otra. Unas conversaciones transparentes serían el camino más idóneo para ello. El Gobierno está también absolutamente decidido a dismantelar las unidades de autodefensas, ya que esa medida beneficiaría a toda la nación.

92. La Oficina del Fiscal está investigando sobre el terreno los sucesos de San José de Apartadó. El Gobierno está dispuesto a garantizar la seguridad de los testigos.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- a) SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS;**
- b) DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS;**
- c) INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN;**
- d) CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE**

(tema 17 del programa) (E/CN.4/2005/46, 92 a 100, 101 y Add.1 y 2, 3 y Corr.1 (en inglés solamente), 102 y Add.1, 103 y 133; E/CN.4/2005/G/1 y 25; E/CN.4/2005/NGO/6, 15, 27, 53, 70, 89, 96, 99, 114, 119, 122, 127, 133, 135, 151, 167, 178, 179, 190, 226, 236, 237, 247, 265, 272, 275, 284, 287, 290 y 322; E/CN.4/Sub.2/2004/43; E/2005/3)

93. El Sr. **GOLDMAN** (Experto Independiente sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo) dice que en su informe (E/CN.4/2005/103) se señalan algunas cuestiones clave que no han sido tratadas por los titulares de otros mandatos. El terrorismo constituye una grave amenaza para el ejercicio de los derechos humanos, y por esa razón la aparición de redes terroristas mundiales hace indudablemente necesario que se estreche la cooperación internacional y regional para reprimir la violencia terrorista. Sin embargo, la comunidad internacional debe respetar la legalidad en todo momento.

94. En cualquier situación de conflicto armado, las hostilidades deben regirse por las normas del derecho humanitario. Ninguna persona, cualquiera que sea su condición, puede legalmente quedar fuera de la protección del derecho internacional humanitario. Incluso en un caso de verdadera emergencia, los Estados no pueden suspender legalmente los derechos humanos no derogables, y sin embargo muchos países han dado su beneplácito a prácticas antiterroristas que no respetan los derechos humanos reconocidos internacionalmente y han promulgado leyes que violan el principio *nullum crimen sine lege*.

95. La detención prolongada, en régimen de incomunicación en un lugar conocido o desconocido, de sospechosos propicia un clima en el que pueden producirse desapariciones y torturas. Ciertos tribunales militares no cumplen las normas sobre la imparcialidad de los juicios reconocidas internacionalmente. Es alarmante que los detenidos protegidos por los Convenios de Ginebra hayan sido víctimas de torturas. Análogamente, en algunos casos la transferencia o la "entrega" de sospechosos extranjeros no es compatible con el derecho internacional.

96. Si bien las Naciones Unidas han adoptado importantes medidas para promover y proteger los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, las considerables lagunas habidas en la supervisión de las medidas antiterroristas de los Estados por los órganos creados en virtud de tratados y por los procedimientos especiales significan que existe una necesidad acuciante de adoptar salvaguardias más poderosas de los derechos humanos. Por tanto, debería crearse un procedimiento especial con un mandato pluridimensional para que las medidas adoptadas por los Estados para combatir el terrorismo sean compatibles con sus obligaciones jurídicas internacionales. A este respecto, sería aconsejable designar un relator especial con tal mandato.

97. La **Sra. JILANI** (Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos), presentando su informe (E/CN.4/2005/101 y Add.1 a 3) dice que, si bien se siente alentada por la existencia de algunas tendencias positivas, le inquieta que el número de comunicaciones que ha enviado a los gobiernos haya aumentado en un 34%. También le preocupa la falta de tolerancia de los Estados ante las actividades de los defensores de los derechos humanos, 47 de los cuales fueron asesinados en 2004. Los periodistas que informan sobre violaciones de los derechos humanos y el personal humanitario también son víctimas cada vez más frecuentes de esas infracciones. Le perturba que en muchas respuestas de los gobiernos a sus comunicaciones se citen leyes nacionales para justificar las violaciones de las que se los acusa. Sin embargo, las leyes nacionales han de ajustarse a la normativa internacional de los derechos humanos. Otro elemento preocupante de las respuestas de gobiernos es que en ellas se cuestiona injustificadamente la credibilidad de los defensores. El nivel de impunidad sigue siendo elevado, lo que es intolerable: tan sólo dos de los 128 casos de pretendidas violaciones de los derechos de los defensores cometidas por las fuerzas de seguridad y el ejército se han saldado con la imposición de una condena, y la inmensa mayoría de los asuntos siguen aún pendientes.

98. En 2004, tratando de centrar su atención en África, la Representante Especial estrechó sus lazos con el centro de coordinación sobre los defensores de los derechos humanos de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con miras a comprender mejor la situación de los defensores de los derechos humanos en ese continente.

99. Celebra la creación de mecanismos para aplicar la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, así como la adopción de las directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos. Con el fin de incrementar al máximo la eficacia de sus visitas a los países, la Representante Especial ha iniciado una serie de visitas y evaluaciones de seguimiento.

100. En Angola ha de acelerarse el ritmo de las reformas judiciales y legislativas. No se ha llegado a comprender totalmente la función que desempeñan los defensores de los derechos humanos en una sociedad democrática, aunque hay que reconocer que su situación es mucho mejor en Luanda que en el resto del país. Las leyes sobre la libertad de expresión, de información y de asociación son poco rigurosas, y existen diversas formas de reforzar la capacidad de las organizaciones de derechos humanos para ponerlas en mejores condiciones de salvar los considerables retos a los que se enfrentan. Las elecciones de 2006 serán un punto de inflexión crucial en la historia de Angola. En aras de la credibilidad del proceso, será esencial la función de los defensores en la preparación y supervisión de las elecciones.

101. La Representante Especial visitó Turquía en un momento en que se estaban haciendo denodados esfuerzos para consolidar la democracia. Sin embargo, aún no se habían revisado las leyes sobre los sindicatos y los derechos laborales. En el plano provincial y local, se necesita un cambio de actitud con respecto a los mecanismos encargados de los problemas de derechos humanos, porque, en la práctica, los defensores de esos derechos aún tropiezan con considerables dificultades para dar a conocer los problemas de derechos humanos y porque se ejercen contra ellos acciones legales abusivas que equivalen a una intimidación. Por tanto, es de esperar que el compromiso del Gobierno a favor del cambio se amplíe incluyendo la adopción de estrategias más eficaces para que las reformas se pongan en práctica de tal forma que se eliminen los persistentes obstáculos al ejercicio de las libertades fundamentales y se disipe el clima de desconfianza aún reinante.

102. La labor de los defensores de los derechos humanos es indispensable para el fomento de tales derechos. Los intentos de los gobiernos de perjudicar o marginar a esas personas con el fin de evitar la transparencia y no tener que rendir cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas sólo pueden llevar a un empeoramiento de la situación en lo que concierne a esos derechos. Estas tácticas también debilitan enormemente la capacidad de la comunidad internacional para resolver los problemas de derechos humanos y tendrán consecuencias de gran envergadura para la preservación de la paz y la seguridad.

103. El Sr. **BELO MANGUEIRA** (Observador de Angola) dice que, después de 30 años de devastadora guerra fratricida, el pueblo de Angola ansía lograr la reconciliación nacional, la democratización y el progreso. Se ha avanzado verdaderamente en el reconocimiento de la función de los defensores de los derechos humanos. El Gobierno se esfuerza por desarrollar un sistema de gestión de los asuntos públicos democrático y transparente que respete los derechos constitucionales e intenta mejorar los mecanismos que protegen el ejercicio de las libertades fundamentales.

104. La situación en la esfera de los derechos humanos en Angola ha mejorado considerablemente y, con raras excepciones, no se han producido graves violaciones de los derechos de los defensores. El Gobierno, tan pronto como se le ha informado de la existencia de tales violaciones, ha tomado medidas para reducir el riesgo de que se cometan abusos. También se ha sugerido que se designe a un defensor del pueblo para que elabore un plan nacional de derechos humanos con la asistencia de la sociedad civil y del ACNUDH. Se ha previsto celebrar elecciones en 2006, momento en que los ciudadanos de Angola tendrán la oportunidad de ejercer sus derechos políticos y democráticos. En el período preelectoral, se está revisando la Constitución. Este proceso incluirá la modificación de las leyes sobre la libertad de prensa y la libertad de expresión y de asociación; las reformas judiciales ya se están llevando a la práctica.

105. En consecuencia, su Gobierno discrepa de algunas de las conclusiones del informe sobre la misión a Angola de la Representante Especial (E/CN.4/2005/101/Add.2) y ha expuesto sus objeciones en una carta dirigida al Secretario General en la que se describen los mecanismos e instituciones que ha establecido a nivel local y nacional para salvaguardar los derechos básicos de los ciudadanos. El Gobierno no es hostil con respecto a los defensores de los derechos humanos. El país vive en paz, y se están realizando considerables progresos en lo que se refiere a los derechos humanos. El programa de democratización introducido después de restablecerse la paz en 2002 es el más poderoso garante de los derechos humanos, por cuanto contempla el establecimiento de dependencias de derechos humanos en todas las provincias. Los cursos de

derechos humanos que se han impartido al ejército y a la policía han contribuido a una gran mejora en el respeto de los derechos humanos, al contrario de lo que se afirma en el informe. También se han logrado avances en la representación de la mujer, en los derechos del niño y en los derechos sociales y económicos.

106. El Gobierno, aunque está intentado solucionar algunos de los problemas señalados por la Representante Especial, no puede permitir injerencias en los asuntos internos de Angola. Sin embargo, está resuelto a hacer que mejore la situación de los derechos humanos y a colaborar estrechamente con las Naciones Unidas para tal fin.

107. El Sr. **KERTTEKIN** (Observador de Turquía) señala que las observaciones de su Gobierno con respecto al informe de la Representante Especial sobre su visita a Turquía (E/CN.4/2005/101/Add.3) figuran en el documento distribuido con la signatura E/CN.4/2005/G/25. El Gobierno y el pueblo de Turquía están decididos a obtener mejores resultados en el ámbito de los derechos humanos. Algunas de las observaciones, críticas y recomendaciones que se hacen en el informe se formularon antes de la promulgación de la nueva Ley de asociaciones. Esa Ley elimina algunas de las deficiencias mencionadas en el informe. Una vez más, cabe señalar que se ha facilitado información a ese respecto en el documento E/CN.4/2005/G/25. El nuevo Código Penal, que entrará en vigor en junio de 2005, permitirá probablemente salvar algunas otras inquietudes señaladas por la Representante Especial.

108. Para aclarar la presencia de la nota 1 del informe (página 26), el orador explica que el PKK es una organización terrorista catalogada como tal por la Unión Europea y por los Estados Unidos de América. La omisión de cualquier referencia a este hecho en el informe es una grave deficiencia que se debería haber salvado en la nota de pie de página en cuestión.

109. Su Gobierno considera que los representantes de la sociedad civil, en particular los defensores de los derechos humanos, son importantes participantes en el proceso democrático. Por ello, Turquía continuará dialogando y cooperando con la Representante Especial.

110. La Sra. **ORENTLICHER** (Experta independiente encargada de actualizar el Conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad) dice que se le ha confiado el mandato de actualizar el Conjunto de principios para luchar contra la impunidad, preparado por el Sr. Louis Joinet y transmitido a la Comisión en 1997, teniendo en cuenta las observaciones de los Estados y de otras entidades y reflejando la evolución reciente del derecho y la práctica internacionales, así como la experiencia reciente de los Estados en la lucha contra la impunidad. La oradora ha realizado esa labor de conformidad con la resolución 2004/72 de la Comisión, y agradece especialmente la asistencia que le ha prestado el ACNUDH para elaborar su informe (E/CN.4/2005/102 y Add.1). Los avances experimentados por el derecho internacional desde 1997 han sido significativos y reafirman rotundamente los principios. Se han hecho considerables progresos, en particular la creación de una Corte Penal Internacional permanente. Los juicios celebrados ante los tribunales penales internacionales han sacado a la luz delitos de violencia sexual, el Secretario General de las Naciones Unidas se ha sumado a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas para condenar la amnistía de delitos graves tipificados en el derecho internacional, y los Estados han cooperado para lograr que se juzgara a particulares, especialmente funcionarios de alto rango, contra los que existían serias pruebas de que eran personalmente responsables de graves delitos definidos en el derecho internacional. Varios Estados han reducido la impunidad revocando

órdenes de amnistía o adoptando interpretaciones judiciales que imponen la aplicación de las normas de derecho internacional.

111. La creación de tribunales penales internacionales ha hecho que los tribunales nacionales estén en mejores condiciones de luchar contra la impunidad. El estatuto de la Corte Penal Internacional afirma que los gobiernos nacionales siempre tendrán primacía en la lucha contra la impunidad. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha desempeñado un papel destacado en la creación de una nueva sala para crímenes de guerra en el Tribunal de Bosnia y Herzegovina, lo que reafirma el mensaje esencial de que la justicia internacional sólo puede alcanzar sus objetivos cuando refuerza la capacidad interna de los Estados para luchar contra la impunidad mediante la realización fiable de procesos con las debidas garantías. Una de las directrices incluida en los principios, relativa a la jurisdicción de los tribunales nacionales en relación con los tribunales penales internacionales, se ha modificado para reflejar la aparición de tribunales internacionalizados que tienen personal local e internacional. Del mismo modo, se han actualizado los principios para reafirmar la importancia de que los Estados cumplan las obligaciones que pueden haber contraído en virtud de tratados para cooperar con los tribunales internacionales o internacionalizados. Los principios, aunque no son jurídicamente vinculantes, reflejan las normas pertinentes del derecho internacional y son coherentes con ellas.

112. La evolución habida en la práctica durante los últimos años ha permitido acumular una experiencia que servirá para actualizar los principios; ejemplo de ello es que se han creado casi 20 comisiones de la verdad en todo el mundo desde 1997. Los cambios basados en la experiencia reflejan varias ideas fundamentales: en primer lugar, que no existe una respuesta general a las violaciones graves de los derechos humanos. La experiencia singular de cada sociedad que ha soportado atrocidades a gran escala determina inevitablemente la forma en que sus ciudadanos entienden la justicia. La experiencia ha hecho que sea aún más importante alentar una amplia participación de la opinión pública en las deliberaciones sobre la concepción y la aplicación de programas de lucha contra la impunidad. Al revisar los principios, la oradora ha tenido en cuenta las grandes dificultades prácticas con las que se enfrentan las sociedades que intentan luchar contra la impunidad después del fracaso total de los procesos legales. En los principios actualizados se incluye un nuevo párrafo de los programas administrativos de medidas de reparación, que podría constituir un medio eficaz de proporcionar una reparación adecuada y rápida en situaciones en las que el número de víctimas es muy elevado. Los principios han inspirado y proporcionado orientación práctica a innumerables personas que luchan contra la impunidad, y han influido profundamente en los grandes avances en el derecho y la práctica internacionales.

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS:

- a) **TRABAJADORES MIGRATORIOS;**
- b) **MINORÍAS;**
- c) **ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS;**
- d) **OTROS GRUPOS E INDIVIDUOS VULNERABLES.**

(tema 14 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/2005/8, 63, 79, 80 y Add.1, 81 a 83, 84 y Add.1, 85 y Corr.1 y Add. 1 y Add. 2 a 4, 86 y Corr.1 (en inglés solamente) y Add.1, 124, 128 y 133; E/CN.4/2005/G/7, 19, 31 y 33; E/CN.4/2005/NGO/13, 25, 52, 65, 74, 82, 106, 120, 129, 130, 143, 180, 186, 195, 199, 232, 234, 270, 289, 302, 320 y 321; E/CN.4/Sub.2/2004/29 y 36 y Corr.1 (en inglés solamente); E/CN.5/2005/5 y Corr.1; A/59/360).

113. El Sr. **KHAMBIEV** (Partido Radical Transnacional) dice que, tras seis años de conflicto, la situación del pueblo checheno es más grave que nunca. Las violaciones en gran escala de los derechos humanos han hecho que aumente el número de refugiados, de desplazados internos y de personas desaparecidas. Los actos perpetrados contra la población civil han obligado a cientos de miles de personas a abandonar sus hogares. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha criticado a las autoridades de Ingusetia por haber obligado a los refugiados chechenos a volver a zonas devastadas por la guerra. Según el Proyecto Global sobre los desplazados internos, las autoridades de la Federación de Rusia siguen privando de una protección adecuada a los desplazados internos en la zona del Cáucaso septentrional. Desde 1999, las autoridades federales han intentado contener la crisis provocada por los desplazamientos en Chechenia impidiendo que los desplazados internos accedan a otro lugar donde estén seguros. Aproximadamente el 60% de los desplazados internos de la Federación de Rusia se encuentran en Chechenia, a pesar de la situación generalizada de inseguridad y de miseria.

114. Actualmente, no existen perspectivas de que el conflicto se solucione por la vía política, y está aumentando la violencia en la región. El actual líder checheno, Abdul-Khalim Sadulaev, está abogando por una solución pacífica del conflicto mediante la apertura de negociaciones. El Partido Radical Transnacional celebra que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos haya sido invitada por las autoridades rusas a visitar la zona septentrional del Cáucaso. La Comisión debe tomar nota de las violaciones de los derechos humanos perpetradas en Chechenia, y se deben adoptar medidas urgentes en consonancia con la gravedad de la situación.

115. La Sra. **STUCKELBERGER** (Asociación Internacional de Gerontología, Society for Psychological Study of Social Issues, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Worldwide Organization for Women, Movimiento Mundial de las Madres, International Association for Counselling, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Unión Mundial pro Judaísmo Progresista, Brahma Kumaris Work Spiritual University, Women's World Summit Federation, Instituto para la Síntesis Planetaria, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, International Inner Wheel, Consejo Internacional de Enfermeras y Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas) dice que la Comisión debe reconocer e incorporar en su programa a las personas de edad, así como aprobar una declaración sobre los derechos de

esas personas. Existen muy pocos documentos jurídicos internacionales que se refieran expresamente a los derechos de las personas mayores y, si bien se han marcado objetivos para garantizar los derechos de esas personas, protegerlas del abandono, de los abusos y de la violencia en todas las situaciones de las que se ocupan las Naciones Unidas, así como para reconocer la función y la contribución de esas personas a la sociedad, esos objetivos no son suficientes. Cada vez con mayor frecuencia las personas de edad se ven excluidas de su papel activo en la sociedad.

116. La contribución de las personas de edad en relación con la pandemia del VIH/SIDA es vital, ya que su derecho a ocuparse de sus nietos huérfanos y de los niños en general redundaría en beneficio del desarrollo socioeconómico y de la reconstrucción humana de la sociedad. La emigración de las generaciones más jóvenes de los países en desarrollo o en transición con sistemas de bienestar social deficientes deja atrás a personas mayores que no tienen apoyo socioeconómico ni reciben atención, con lo que aumentan su vulnerabilidad, su aislamiento, su pobreza y su falta de atención sanitaria. En algunos países también se está debatiendo el plan de deslocalizar la atención sanitaria para las personas de edad a fin de obtener beneficios económicos. El desarrollo tecnológico hace que aumente la brecha generacional. Las generaciones de más edad se ven con demasiada frecuencia excluidas y perjudicadas por la brecha digital y pasan a ser víctimas de un marco de desarrollo adaptado a las generaciones más jóvenes. Tampoco se atienden adecuadamente los derechos de las personas mayores asiladas, desplazadas o encarceladas, o que se encuentran en situaciones de conflicto, guerra o desastres naturales. Con frecuencia los ancianos se enfrentan a discriminaciones en el acceso a los servicios de salud, el derecho a la dignidad y el respeto de su vida cultural y espiritual. El derecho al desarrollo debe tener en cuenta las características específicas de la vejez y de las distintas generaciones. La oradora solicita a la Comisión que nombre a un Relator Especial sobre los derechos de las personas ancianas, incorpore la cuestión del envejecimiento en todos los asuntos de los que se ocupa y mencione expresamente a las personas de edad en los programas de sus futuros períodos de sesiones.

117. El Sr. VOONG (Alianza Evangélica Mundial y Becket Fund for Religious Liberty) expresa su inquietud por la ley anticonversión propuesta por Sri Lanka, que afecta injustamente a la minoría cristiana del país. Los cristianos de Sri Lanka han sido víctimas a lo largo de los dos últimos años de más de 160 incidentes de violencia y de intimidación, en particular atentados cometidos con bombas en iglesias, agresiones físicas y profanaciones. Las leyes que salvaguardan la libertad religiosa deberían proteger a las minorías religiosas en vez de discriminar contra ellas. Sri Lanka se esfuerza por recuperarse de los efectos devastadores del *tsunami*, después del cual todos los miembros de su sociedad realizaron un esfuerzo humanitario sin precedentes. Los simples ciudadanos han estado a la altura de las circunstancias y se han ayudado mutuamente, dejando al margen sus diferencias étnicas o religiosas. Los propios efectos destructores del *tsunami* tampoco han sido discriminatorios. El Gobierno de Sri Lanka, sin embargo, en vez de basarse en ese sentimiento de unidad, ha decidido aprobar una ley que avivará la intolerancia religiosa y pondrá en peligro a las minorías religiosas. El proyecto de ley contraviene las obligaciones contraídas por Sri Lanka con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En todo el mundo hace mucho tiempo que se conoce a los cristianos por haber prestado servicios educativos, asistencia social y alivio. La nueva ley impone una pena de hasta siete años de prisión a las personas que ayuden a los miembros de religiones distintas de la suya. El orador insta al Gobierno de Sri Lanka a que retire la nueva ley.

La Comisión debe proteger el derecho de las minorías religiosas a practicar libremente sus creencias prestando ayuda al prójimo sin que se los amenace con sanciones penales.

118. La **Sra. GEGAJ** (Defensores de los Derechos Humanos), hablando también en nombre de la National Association of Criminal Defense Lawyers, dice que los migrantes que no poseen documentos son víctimas de violaciones de los derechos humanos cuando atraviesan las fronteras y cuando empiezan a trabajar en los países de acogida. Aunque muchas políticas de inmigración penalizan a los migrantes sin documentos, el número de esos inmigrantes ha aumentado en los últimos años. Este tipo de políticas violan los derechos humanos, incluso el derecho a la vida, ya que con frecuencia los migrantes mueren cuando intentan cruzar peligrosas fronteras. Muchas políticas de inmigración también someten a los migrantes a detenciones arbitrarias. Australia tiene una política de detención obligatoria para los solicitantes de asilo que llegan por mar. Cualquier política que lleve a la detención de un migrante durante más de 12 días sin revisión judicial infringe las normas internacionales.

119. Al llegar a los países de acogida, los trabajadores sin documentos aceptan salarios bajos y malas condiciones de trabajo y no denuncian los abusos que sufren por temor a ser deportados. La garantía del derecho a organizarse podría solucionar el problema de los abusos en el lugar de trabajo. España y los Estados Unidos niegan ese derecho a los trabajadores sin papeles, y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha instado a esos países a que establezcan recursos eficaces para las violaciones de ese derecho. La oradora insta a la Comisión a que pida a todos los países que modifiquen sus políticas de inmigración para reducir las muertes ocurridas en las fronteras y la detención arbitraria de los migrantes, a que afirmen el derecho a organizarse sin ninguna distinción debida a la condición de inmigrante y a que renueven el mandato de la Relatora Especial sobre los derechos de los migrantes. La Relatora Especial debería recomendar que se adopten políticas de inmigración que se centren en la integración social de los migrantes y protejan sus derechos humanos, en particular el derecho a organizarse.

120. La **Sra. THONISSEN** (Federación Luterana Mundial, FORUM-ASIA, Coalición Internacional para el Hábitat, Desarrollo Educativo Internacional Inc. y Servicio Jesuita a Refugiados) dice que más de 100.000 refugiados del Bhután languidecen desde hace aproximadamente 15 años en siete campamentos dirigidos por el ACNUR en el sudeste del Nepal. A pesar de las negociaciones ministeriales entre los Gobiernos de Nepal y de Bhután, ninguno de esos refugiados ha podido ejercer su derecho al retorno. Bhután se ha negado reiteradamente a permitir que el ACNUR ejerza el papel que le corresponde en el proceso de negociación, verificación y repatriación y ha bloqueado en la práctica el avance hacia una solución justa y duradera. La creciente inestabilidad de Nepal hace aún más precaria la situación de los refugiados. El apoyo material que han venido recibiendo los refugiados está actualmente en peligro, ya que el ACNUR ha anunciado su intención de retirarse paulatinamente de los campamentos ante la falta de progresos en las negociaciones con Bhután. Recientemente, representantes del ACNUR se han reunido con el personal que trabaja en los campamentos para decidir si los recortes necesarios se aplicarán al suministro de combustible para cocinar, a los servicios educativos o al alojamiento. La Comisión debe instar al Gobierno de Bhután a que permita que el ACNUR ejercite su legítimo mandato de protección, a que respete el derecho al retorno de los refugiados que lo deseen y a que les garantice un regreso en condiciones de seguridad y de dignidad. La comunidad internacional ha de prestar ayuda en la búsqueda de una solución completa del problema.

121. El Sr. **SIDOTI** (Servicio Internacional pro Derechos Humanos, Canadian HIV/AIDS Legal Network y Consejo de Derechos Humanos de Australia) dice que es posible que muchos de los participantes en el actual período de sesiones de la Comisión se sientan incapaces de manifestar su orientación o identidad sexual por temor a ser discriminados. La diversidad entre los seres humanos, si bien es una realidad, a menudo es la causa de violaciones de los derechos humanos. Aunque las violaciones de los derechos humanos debidas a la orientación y a la identidad sexuales de las personas han sido reconocidas por los Estados, por los procedimientos especiales de la Comisión y por los órganos de supervisión de los tratados, la propia Comisión ha guardado silencio al respecto. La persecución basada en la orientación y la identidad sexuales debe ser condenada y ser motivo de preocupación en la Comisión. El problema tiene que examinarse en detalle y ha de abordarse con arreglo a la ley. Un grupo reducido de Estados, representantes de todas las regiones, deberían iniciar conversaciones para determinar cuáles son los puntos que tienen en común en relación con este problema, y podrían aprender mutuamente de sus experiencias. En algunos países, las medidas nacionales de protección y promoción han repercutido positivamente en las vidas de innumerables personas. Todas las partes involucradas deberían colaborar antes del próximo período de sesiones de la Comisión para elaborar una propuesta transregional destinada a combatir la persecución basada en la orientación y la identidad sexuales. El orador confía en que en 2006 la Comisión apoye una resolución eficaz que haga frente a una forma de persecución de la que se ha hecho caso omiso durante demasiado tiempo.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.